



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 133 -2023-GR PUNO/GR

27 FEB. 2023

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 332-2023-GR, sobre delegación al Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, la facultad para constituir el SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 200-909: TRANSPORTES;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N.° 067-2023-GR PUNO/ORA de fecha 15 de febrero del 2023, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE.

REFERENCIA: 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N° 0088-2001

3) OFICIO N° 0064- 2023-GR.PUNO/GR/DRTC-P ...

Previo cordial saludo, mediante el presente me informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP

2) DECRETO DE URGENCIA N° 0088-2001

3) OFICIO N° 0064- 2023-GR.PUNO/GR/DRTC-P

ANÁLISIS

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios".

Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estimulo.

Que, mediante documento en referencia 3), el director de Transportes y Comunicaciones, solicita delegación de facultades para la constitución del sub CAFAE, para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSIÓN

En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de Transportes y Comunicaciones, se sugiere delegar la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - SUB CAFAE de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 200-909: TRANSPORTES. Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..."; y

Estando al Informe N.° 067-2023-GR PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 133 -2023-GR PUNO/GR
27 FEB. 2023

Puno,



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **BETO ANGEL PORTILLO CALCINA**, la facultad para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 200-909: TRANSPORTES, Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

